



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
ARMENIA – QUINDÍO

Armenia Q., veinte (20) de junio de dos mil veinticuatro (2024).

ASUNTO: Admite acción de tutela
ACCIÓN: Constitucional- Tutela
ACCIONANTE: Jhon Frey Palacio Bohórquez
ACCIONADOS: Comisión Nacional del Servicio Civil
VINCULADO: Departamento del Quindío
RADICADO: 63-001-3333-004-**2024-00136-00**

Acude a la presente acción constitucional el ciudadano Jhon Frey Palacio Bohórquez, con el fin de que le sean amparados sus derechos fundamentales a la igualdad, trabajado, acceso a los cargos públicos por concurso, mérito y derecho de petición, que considera le están siendo vulnerados por la Comisión Nacional de Servicio Civil, al no realizar el control y seguimiento de las vacantes definitivas que tiene el departamento del Quindío en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, Grado 470 código 04 en el marco del proceso de selección territorial 8 OPEC 192106 de la secretaria de Educación Departamental del Quindío.

Así las cosas, y una vez analizados los presupuestos procesales exigidos por la ley y al observarse que la acción constitucional cumple con los mismos, este despacho dispondrá su admisión en la parte resolutive de esta providencia. Por otra parte, se advierte necesario en el presente asunto vincular al Departamento del Quindío-Secretaría de Educación.

Asimismo, se dispondrá que la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC proceda a publicar el escrito de tutela con sus anexos y de este auto, en la página web prevista por dicha entidad para todas las actuaciones administrativas correspondientes al Proceso de Selección Territorial N° 8 de la entidad Gobernación del Quindío – Proceso de Selección Abierto, con el fin de que la comunidad interesada, en particular, las personas que integran lista intervengan si a bien lo tienen en la presente acción constitucional, dentro del término de **dos (02) días** siguientes a la fijación del aviso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Administrativo de Armenia, Quindío,

RESUELVE:

Primero: Admitir la acción de tutela presentada por el ciudadano Jhon Frey Palacio Bohórquez en contra **de la Comisión Nacional de Servicio Civil** -. Comuníquesele la presente decisión.

Téngase como prueba y hasta donde la Ley lo permita los documentos anexos a la demanda de tutela.

Segundo: Intégrese el contradictorio **la Comisión Nacional del Servicio Civil** y notifíquesele de la admisión de la presente acción de tutela. Remítasele copia de la demanda y anexos para ejercer su derecho de contradicción y defensa, fijando un término de **DOS (2) DÍAS** para pronunciarse en torno a los hechos y pretensiones



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
ARMENIA – QUINDÍO

de esta, allegando los documentos que pretenda hacer valer como pruebas, tal como lo prescribe el artículo 19 *Ibidem*.

Tercero: VINCÚLESE al Departamento del Quindío- Secretaría de Educación, notifíquesele de la admisión de la presente acción de tutela. Remítasele copia de la demanda y anexos para que ejerza su derecho de contradicción y defensa, fijando un término de DOS (2) DÍAS para pronunciarse en torno a los hechos y pretensiones de esta, allegando los documentos que pretendan hacer valer como pruebas, tal como lo prescribe el artículo 19 *Ibidem*.

Cuarto: Se le ordena a la Comisión Nacional del Servicio Civil **publicar** en la página web prevista por dicha entidad para todas las actuaciones administrativas correspondientes al Proceso de Selección Territorial N° 8 de la entidad Gobernación del Quindío – Proceso de Selección Abierto, un aviso sobre la existencia del presente asunto a través, acompañado del escrito de tutela, anexos y el presente auto, lo anterior a fin de que la comunidad interesada, en particular, las personas que integran lista de elegibles conformada mediante la Resolución N° 16848 del 20 de noviembre de 2023, *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer setenta (70) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado auxiliar de servicios generales, código 470, grado 4, identificado con el código opec no. 192106, perteneciente al sistema general de carrera administrativa de la entidad secretaria de educación del Quindío – planta administrativa- proceso de selección abierto, en el marco del Proceso de Selección Territorial 8”*, intervengan si a bien lo tienen en la presente acción constitucional, dentro del término de **dos (02) días** siguientes a la fijación del aviso.

Quinto: Por el medio más expedito y eficaz, notifíquese lo aquí dispuesto a las partes involucradas. Por secretaria procédase de conformidad.

El expediente digital de la presente acción se puede consultar en el siguiente enlace:

Sexto: Se les informa a las partes que la presentación de documentos electrónicos con destino al proceso, deberán realizarse i) Por el aplicativo SAMAI, a través de la opción de radicación de memoriales, para lo cual, se insta a las partes a presentarlos sin reserva legal- en el formulario que diligencien-, a fin de que puedan ser consultados por las partes y el representante del Ministerio público, o ii) vía correo electrónico j04dmctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
ARMENIA – QUINDÍO

Zulma Liliana Marín Moreno

Juez

«Este documento fue firmado electrónicamente. Usted puede consultar la providencia oficial con el número de radicación en <https://samairj.consejodeestado.gov.co>»

OM: PAOR